



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de abril del 2005  
No. 77

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Procedimientos del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

AVISOS JUDICIALES: 1325, 684-A1, 1429, 672-A1, 1169, 522-B1, 623-B1, 558-A1, 520-B1, 517-B1, 1180, 519-B1, 518-B1, 627-A1, 1310, 618-A1, 619-A1, 1301, 1396, 1407, 606-B1, 1397, 1398, 1399, 1320, 1326, 574-B1, 629-A1, 635-A1, 1321, 575-B1, 578-B1, 1424, 577-B1, 1388, 694-A1, 1375 y 622-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1410, 1350, 1395, 1412, 1408, 1418, 603-B1, 654-A1, 633-A1, 576-B1, 1436, 669-A1, 628-A1, 512-A1, 1457, 1465 y 1463.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SOYANQUILPAN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SOYANQUILPAN.

## SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA. HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Procedimientos del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-  
Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos,

organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del instituto.

Que con fecha 7 de mayo de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva número 27.1288.2004, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, elaboró su Manual de Procedimientos, mismo que fue revisado y dictaminado por la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide el Manual de Procedimientos del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** El sistema de Agencia Turísticas TURISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicación necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dicho instrumento deberá ser publicado en la Normateca Electrónica Institucional dentro del Portal Servicios Vía Internet (ISSSTEnet), en la página Web del Instituto.

**ARTICULO CUARTO.-** El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación, que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en forma impresa en el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional.

**TERCERO.-** Se abroga el Manual de Procedimientos del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, aprobado por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de diciembre del 2000.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga a los Manuales que se expiden mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.-Rúbrica.

(R.-208377)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de febrero del 2005).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 118/1996, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de un inmueble ubicado en calle San Francisco s/n, Colonia Centro, Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierda 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 m y 10.40 m colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 m con María del Carmen Gasca Quezada; al sur: en dos líneas 86.03 m con calle San Francisco y 20.65 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 m con Sotero Quezada Ortiz; al poniente: en dos líneas 49.52 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 m con Sotero Quezada Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 481, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$ 3'341,129.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), se convocan postores los que deberán presentar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble, dado en la ciudad de Toluca, México, al uno de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1325.-12 y 21 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 29/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADAN CASTRO DOMINGUEZ en contra de JOSE ANTONIO MENDOZA CASTILLO, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día trece de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Vehículo Volkswagen tipo panel, con ventana, modelo 1992, con placas de circulación LHS5571, del Estado de México, con número de serie "21N0011257", número de motor "2F0010925", color blanco, pintura en regular estado, decolorada por el sol, con parabrisas rallado, asientos en mal estado, llantas con promedio de vida 40%, tablero en regular estado, fascia delantera rayada, defensa trasera.- Debiendo exhibir la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

684-A1.-19, 20 y 21 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 94/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ y/o RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN, en su carácter de endosatarios en procuración, otorgado por el Licenciado RENE ORTIZ DE LA PEÑA CARRANZA, Director General de Sistema Unico de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en contra de CARLOS ANGEL GARCIA HINOJOSA, deudor principal y MARIO GARCIA ALVAREZ Y MERCEDES HINOJOSA MENDEZ, en su carácter de avales, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado, consistente en un automóvil Chevrolet Astra en color negro, de dos puertas, con placas número LWY-5505 del Estado de México, con número de serie WOLTG22F035199904, funcionando.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, se tiene como postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los quince días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1429.-19, 20 y 21 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 810/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDINO FLORES PADRON, en contra de YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, se señalaron las doce horas del día diez de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble embargado consistente en inmueble ubicado en calle de Tlalmanalco número 237, Colonia Barrio de La Concepción, municipio de Tlaxitlán, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia, para lo cual citese en forma personal a la parte demandada YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora indicada, y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$1,314,000.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.- se expiden a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

672-A1.-18, 21 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

IRMA MENDEZ LEON, promueve en los autos del expediente 713/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, la usucapión o prescripción positiva, respecto de la fracción del predio denominado "San Marcos Xalpa", ubicado en San José Cerro Gordo, en el municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes y obra un auto que la letra dice.

AUTO.-Otumba, México, a (17) diecisiete de febrero del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito y anexo de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que existen en autos glosados los informes rendidos por las corporaciones policíacas, correspondientes, respecto a la búsqueda y localización de la parte demandada JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a dicha parte demandada, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá en juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Se expide en Otumba, México, a los (14) catorce días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1169.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2005.

C. YULIETH FIGUEREDO ZAYAS.

GENARO ESCORZA ESCORZA, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en las fracciones XIV y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hijo de nombre JORGE ANDRES ESCORZA FIGUEREDO, c).- La suspensión y en su caso, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo JORGE ANDRES ESCORZA FIGUEREDO, d).- La declaración judicial de que en su matrimonio no existe sociedad conyugal y por lo tanto, no ha lugar a terminar y liquidar la misma, e).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

522-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

ANA MARIA MURILLO CARDENAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 771/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALVARO GARCIA GARCIA, en contra de ANA MARIA MURILLO CARDENAS, respecto de la nulidad de la escritura pública de compraventa, número 21310, volumen número 376, especial de fecha 5 de diciembre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público Número 11, Licenciado JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, del distrito judicial de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la partida número 735, del volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha 12 de febrero de 1997, del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 32, zona 3, de la colonia San Miguel Xico, del ex-ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.60 metros con lote 20, al sureste: 10.00 metros con lote 11, al suroeste: 14.32 metros con lote 18, y al noroeste: 09.93 metros con Prolongación Alfredo del Mazo. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

523-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE RAMIREZ LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 429/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODOLFO ESQUIVEL AGUILERA en contra de JOSE RAMIREZ LOPEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, en el que por auto dictado en fecha siete de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JOSE RAMIREZ LOPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- Del Sr. JOSE RAMIREZ LOPEZ, la propiedad del inmueble ubicado en calle Campeche número 41, lote 29, manzana 13 "E", de la Colonia Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por haber operado en mi favor la usucapión, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: siete metros con lote veintidós "B"; al suroeste: siete metros con calle Campeche; al sureste: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote 30; al noroeste: veintidós metros cincuenta centímetros con lote 28, con una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros, ignorándose su domicilio el

Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, ordenó se emplazara al demandado JOSE RAMIREZ LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SOTERO HERNANDEZ ARELLANO.

URIBE ARRIAGA DELFINO, por su propio derecho, demanda a SOTERO HERNANDEZ ARELLANO, en el expediente marcado con el número 695/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble localizado en la calle de Avenida del Panteón, lote 2, manzana 450-A, Colonia Jorge Jiménez Cantú, anteriormente Colonia Caracoles, zona 18, del ex ejido de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SUAREZ OREA JORGE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de JOSE GRANADOS SUAREZ Y JUAN PEREZ ORDAZ, radicado bajo el número de expediente 1172/2004, fundándose en las siguientes prestaciones: 1) A los señores JUAN PEREZ ORDAZ y ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA les demando la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1996. 2) Al señor ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA le demando la nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, promovido por dicha persona en contra del suscrito y el señor JUAN PEREZ ORDAZ, expediente 945/2002 del Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. 3) Al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Sección Cuautitlán, Estado de México, le demando la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva de fecha 1º de abril del año 2003, dictada por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en los autos del juicio ordinario civil, usucapión promovido por ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA en contra de JUAN PEREZ ORDAZ y JORGE SUAREZ OREA, inscripción que obra en el libro I, de la sección primera, partida 127, del volumen 532, del 14 de mayo del 2003, respectivamente. 4) De los señores ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA y JOSE GRANADOS SUAREZ, se demanda la nulidad absoluta del recibo que contiene la compraventa del inmueble

objeto del juicio de fecha 5 de junio del 2003 y como consecuencia de lo anterior. 5) La declaración de que el suscrito es el propietario del inmueble materia del juicio y que el mismo se me entregue por parte de los ahora demandados con sus frutos y acciones en los términos de ley, y 6) El pago de los gastos y las costas que origine el presente juicio.

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, se ordena emplazar a los demandados a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden en el día diecisiete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado ISMAEL ALFREDO GÓMEZ RAMÍREZ, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, en el expediente 974/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ALICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ en contra de PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA, mediante el cual se notifica a través de edictos a PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA, en el que la actora ALICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PEDRO MARIO VALADEZ PEÑA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la secretaria fijar en puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, se expide a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 175/04.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: BEATRIZ ANA ORTIZ HERNANDEZ.  
DEMANDADO: CARLOS TRUJILLO GARCIA.  
SEÑOR CARLOS TRUJILLO GARCIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha de treinta de noviembre dos mil cuatro, dictado en el

expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por BEATRIZ ANA ORTIZ HERNANDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal.

**RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:**

1.- En fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos contraje matrimonio civil con el hoy demandado, bajo el régimen de separación de bienes, pero durante nuestro matrimonio llevamos un procedimiento en el Estado de Veracruz para cambiar a sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad manifestamos que no procreamos hijo alguno. 3.- Establecimos como último domicilio conyugal en Avenida Naucalpan 186-A, Colonia la Cañada, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Tal es el caso que por diferencias mutuas de la suscrita y el hoy demandado nos separamos del domicilio conyugal estableciendo por ambas partes el día 15 de enero del año dos mil dos. 5.- Desde el día en que el hoy demandado y la suscrita nos hemos separado del domicilio conyugal nunca hemos vuelto hacer vida en común, en virtud de que jamás nos hemos reintegrado al referido domicilio conyugal. 6.- La causal de divorcio. De todo lo anterior se concluye que la relación matrimonial existente entre el señor CARLOS TRUJILLO GARCÍA y la suscrita se encuentra destruida en un modo irreversible, dado el alejamiento que como pareja hay entre nosotros. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo. ➔

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 14 de diciembre de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 18/2005.

ANDRES ROMERO CORTEZ.

Se le hace saber que ANA LUISA VILLAVICENCIO ESPINOZA en la vía ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia, el pago de pensión alimenticia, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la señora ANA LUISA VILLAVICENCIO ESPINOZA, contrajo matrimonio civil con el señor ANDRES ROMERO CORTEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre CINTYA ABIGAIL ROMERO VILLAVICENCIO, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle de Gardenia número siete, Colonia Cañada, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, desde hace más de cinco años (trece de julio de mil novecientos noventa y nueve) el señor ANDRES ROMERO CORTEZ, abandonó el hogar conyugal con rumbo desconocido, sin saber hasta el momento su paradero, bajo protesta de decir verdad, ya que éste me agredía física y verbalmente, además no cumplía con sus obligaciones económicas, desde esa fecha hasta el momento nunca lo ha hecho, desde el abandono del hoy demandado, la suscrita y su menor hija hemos vivido en la casa de mi tía de nombre GLORIA VILLAVICENCIO BUSTAMANTE, es por eso que solicito la pensión alimenticia que en derecho corresponde para el demandado cumpla con su obligación, el demandado hasta el momento nunca se ha manifestado que pudiera otorgarle a la suscrita el divorcio, también manifiesto con el acta informativa 3283 expedida por la Oficialía Calificadora en Naucalpan de Juárez, Estado de México, firmada por

el Oficial Calificador LICENCIADO DANTE F. HERNANDEZ FLORES y certificada por el P.D. ROBERTO C. MONTES RIVERA quienes en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, levantaron el acta informática en el cual el hoy demandado habla abandonado el hogar y domicilio conyugal, razón por la que la demanda la disolución del vínculo matrimonial, liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentra radicada en este juzgado, bajo el expediente número 18/2005, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ANDRES ROMERO CORTEZ y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RUBEN ROJAS MARTIN DEL CAMPO.

Se hace de su conocimiento que su esposa ADRIANA PEÑA HERMENEGILDO, promueve juicio de divorcio necesario, en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 1308/04, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec, México, diez de marzo del año dos mil cinco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a RUBEN ROJAS MARTIN DEL CAMPO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o, por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, catorce de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

558-A1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GERARDO GARCIA PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE PATRICIA CABRERA SOLIS, le demanda en el expediente número 104/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 32, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 28; al sur: 17.10 m con lote 26; al oriente: 8.00 m con lote 30; al poniente: 08.00 m con calle Mixcoac, con una superficie total de 136 80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio

se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

520-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN INFANTE RAYAS DE TRUJILLO.

DIANA RODRIGUEZ ACEVEDO, por su propio derecho, en el expediente número 817/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 56, de la manzana 75 "A", de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmuebles que tienen una superficie de 133.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 55, al sur: en 16.90 metros con lote 57, al oriente: en 07.90 metros con calle Monumento a la Revolución, al poniente: en 07.90 metros con lote 15. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

517-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1187/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.  
C. IGNACIO YESCAS GOMEZ.

JOSE FELICIANO ORDOÑEZ MALDONADO, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, respecto del inmueble denominado "Calayuco", ubicado en calle Iturbide, Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de dos mil veintion metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 30.00 metros con calle Iturbide, sur: 29.46 metros con calle Francisco Sarabia, oriente: 68.00 metros con calle Matamoros y poniente: 68.00 metros con Fausta Cortez de Manera y Lázaro Cabrera Estrada. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplácese al demandado IGNACIO YESCAS GOMEZ a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, Estado de México, a veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1180.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEONARDO MARTINEZ SUAREZ E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: RICARDO MARTINEZ AVILEZ, le demanda en el expediente número 38/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 81 de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 19, al oriente: 9.00 metros con lote 44, al poniente: 9.00 metros con calle Pajarera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad, Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

519-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. FEDERICO FLORES MEJIA.

En el expediente número 142/03, MONICA PRECIADO FLORES, promovió el juicio de controversia del orden familiar divorcio necesario, en contra de FEDERICO FLORES MEJIA, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, d).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, e).- La pensión alimenticia para nuestros menores hijos de nombres ROSA ANAHI, GUSTAVO Y ANGEL de apellidos FLORES PRECIADO, f).- El pago de gastos y costas. Por lo que emplácese al demandado por medio de edictos los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

518-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 319/2001.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de RAMON PABLO CRUZ VILLEDA Y MARGARITA CASTRO ROMANO DE CRUZ, con número de expediente 319/2001, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco, las diez horas del día tres de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en vivienda dúplex en condominio marcada con el número oficial 33 "B", de la calle Heliotropos, manzana 37, lote 28-B, en el Fraccionamiento Izcalli, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un área de sección patio "B" de 10.65 metros cuadrados, planta baja área privativa "B" de 23.84 metros cuadrados, planta alta área privativa "B" de 23.84 metros cuadrados, área de servicio común libre de 47.83 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, y en Ixtapaluca, Estado de México, la Gaceta Oficial del Estado, en los tableros de avisos de la Oficina de recaudación de rentas, en los estrados del juzgado exhortado- México, Distrito Federal, a 23 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

627-A1.-11 y 21 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 80/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS DAVID CALLADO VERDURAS en contra de R.C.F. PAPELES E IMPRESOS, S.A. DE C.V. Y CRISTINA ARELLANO ORTEGA, por auto de fecha cinco de abril de dos mil cinco, se señaló las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en: 1.- Casa habitación en copropiedad respecto del cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada CRISTINA ARELLANO ORTEGA, mismo que se encuentra en la calle Avenida Juárez número 370, "Las Tinajas", Delegación Cuajimalpa, Colonia Contadero, México, Distrito Federal, con folio real 00003398 de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de 1722.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.20 m con predio que fue de la señora Rosa Bobadilla; al sur: 30.50 m con Novena Cerrada de Prolongación Juárez; al oriente: 52.40 m con Angel Rosales; al poniente: 47.90 m con Prolongación Oriente, calle Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'381,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito designados en autos, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a seis de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1310.-11, 15 y 21 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1626/94.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT hoy RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. en contra de FERNANDO CAMACHO MENDEZ y otros, expediente 1526/94, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en: calle 27 de Septiembre, sin número, predio denominado "Tezoquipa", en San Martín de las Pirámides, municipio de Otumba, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, lo anterior con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y en términos de lo ordenado por auto de dieciséis de marzo del dos mil cinco.-México, D.F., a 30 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

618-A1.-11, 15 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MEDINA y otros, se han señalado las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, del edificio torre cinco, marcado con el número oficial seis de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre lote de terreno número uno de la subdivisión del Rancho "El Prieto", denominado desarrollo habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento; con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

618-A1.-11, 15 y 21 abril.



JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 653/02.  
SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE MARISELA GUTIERREZ GARCIA EXPEDIENTE 315/2003, EL C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del dos mil cinco.

EN LO CONDUCENTE.- como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como Vivienda "A" del Conjunto en Condominio marcado con el número 31, de la calle de Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote 7, de la manzana 14, del conjunto urbano denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día tres de mayo del dos mil cinco, anunciándose por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México y en el tablero de avisos de este Juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto, edictos y demás insertos que sean necesarios al Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Por otra parte se tiene por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado Sergio Serrano García, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 5 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

619-A1.-11 y 21 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 87/02.  
SECRETARIA "B".

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. VS. MIGUEL ANGEL BERRONES VALDEZ Y OTRA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló once horas del día tres de mayo del año en curso y ordena

sacar a la venta de remate y en primera almoneda, el bien hipotecado que se identifica como la casa número 18 de la calle de Islas Palaos, construida sobre el lote 26, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial, Chiluca, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritos a los autos, inmueble que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$1'673,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en México, Distrito Federal, a 18 de marzo 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Félix López Segovia.-Rúbrica.

619-A1.-11 y 21 abril.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, número 885/2001, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RUIZ ESTRADA JOSE ULISES Y GRISELDA POSADA SALGADO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, que en lo conducente dice: se señalan las diez horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa "A" duplex, de la calle Río Lacanjah, número 14, lote 68, manzana III, Sección H-33 B del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Fraccionamiento Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, sirviendo como base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta el precio proporcionado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada es decir, TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la receptoría de rentas, la oficina de hacienda de la localidad, así como en un periódico de circulación del lugar, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes.-México, D.F., a 04 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.  
1301.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MYRIAM MERCADO SANCHEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 161/2005, de un predio urbano denominado "El Tecorral", el cual se encuentra ubicado en calle Wenceslao Labra número cinco, Colonia Adolfo López Mateos, perteneciente a esta ciudad de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 30.00 metros y linda con calle Wenceslao Labra; al sur: 30.70 metros y linda con Guadalupe Martínez Pacheco, Rosa Hernández e Idelfonso Márquez; al este: 19.00 metros y linda con José Valentín Díaz Ayala; y al oeste: 19.00 metros y linda con Lorenza Hernández Viuda de Cortés, teniendo una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1396.-18 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 396/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve EDMUNDO ISLAS RAMÍREZ, por derecho propio, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en el paraje bien conocido con el nombre especial de Las Trojes, manzana quinta, de Jiquipilco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con camino vecinal; al sur: 21.00 m con barranca; al oriente: 144.00 m con Juan Carlos Becerri Mondragón; y al poniente: 152.30 m con Nicolás Jacinto Villegas y Juan Carlos Becerri Mondragón, con una superficie aproximada de 2,814.85 metros cuadrados.

El juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1407.-18 y 21 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2005-2.

JOSÉ GUADALUPE ESPEJEL ESPEJEL, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "San Remigio", ubicado en Tequexquinahuac, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.60 m con Juana Espejel Ramírez; al sur: 23.80 m con Esteban Felipe Meraz; al oriente: 24.60 m con Lázaro Rosas; y al poniente: 25.29 m y colinda con calle Adelita, con una superficie total aproximada de 596.85 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a treinta de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

606-B1.-18 y 21 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARICELA VEGA LAZCANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 160/2005, de un predio urbano denominado "Tlaxiilco el Chico", el cual se encuentra ubicado en calle el Durazno sin número, Barrio de Tlaxiilco, de la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 20.00 metros y linda con calle Cantera; al sur: 20.00 metros y linda con calle Durazno; al oriente: 52.00 metros y linda con María del Carmen Lázcana López; y al poniente: 60.00 metros y linda con calle la Cruz, teniendo una superficie aproximada de 1129 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1397.-18 y 21 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

RAFAEL IGNACIO MERCADO ZAMORA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 159/2005, de un predio urbano denominado "El Tecorral", el cual se encuentra ubicado en calle Jiménez Cantú número cuatro, en la Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 15.00 metros y linda con Lorenza Hernández Viuda de Cortés; al sur: 15.00 metros y linda con calle; al oriente: 20.00 metros y linda con Idelfonso Márquez; y al poniente: 20.00 metros y linda con Gloria Elba González, teniendo una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1398.-18 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 178/05, IGNACIA CRISTOBAL AVILES, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, entre las calles Adolfo López Mateos y 20 de Noviembre, en el Barrio la Trinidad, San Cristóbal Huichochilán, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 19.00 metros con Crecencio Robles Ignacio; al este: 64.00 metros con José Matilde Martínez Tapia; al oeste: 64.00 metros con Nicolasa Martínez Tapia, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1399.-18 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

**C. JOSE OMAR MARIN MALPICA.**

En el expediente número 504/2003, la C. MARGARITA GOBEA COLORADO, promueve juicio ordinario civil, divorcio necesario en contra de JOSE OMAR MARIN MALPICA demandando la disolución del vínculo matrimonial, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del tres de julio del año dos mil tres, ordenándose por auto del veintidós de marzo del año en curso, emplazar al demandado JOSE OMAR MARIN MALPICA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintinueve de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1320.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 874/02.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

**C. ISMAEL OSORIO SEBASTIAN.**

C. COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a ISMAEL OSORIO SEBASTIAN las siguientes prestaciones: A) La Disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ y al hoy demandado ISMAEL OSORIO SEBASTIAN, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil que rige el presente juicio en el Estado de México. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ISMAEL OSORIO SEBASTIAN sobre nuestro menor hijo de nombre GERARDO MATIAS OSORIO JIMENEZ, de acuerdo a lo establecido por el artículo 426 del Código Civil del Estado de México, que rige el presente juicio, por lo motivos que más adelante enunciara. C) La disolución de la sociedad conyugal toda vez que la suscrita COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ y el señor ISMAEL OSORIO SEBASTIAN, contrajimos bajo dicho régimen de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Código Civil que rige el presente juicio para el Estado de México. D) El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio, Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, boletín Juicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor publicación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1326.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**COMPANÍA DE TELEFONOS BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por este conducto se le hace saber que: ELIAS MEJIA JUAREZ, le demanda en el expediente número 70/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 388 "A", de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 09.00 m con lote 33, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

574-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**A: ANTONIA CASTELLANOS CASTELLANOS.**

Se hace de su conocimiento que ROGELIO RAMIREZ RAMIREZ, bajo el expediente número 108/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario; A).- La disolución del Vínculo matrimonial que los une por las causales que señala. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, con motivo de la prestación marcada con el inciso A), C).- El pago de gastos y costas que se llegaren a originar en este asunto. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

629-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JOSE SOLEDAD MENDOZA JAIME, demanda Juicio Ordinario Civil, contra JUAN GONZALEZ FRAGOSO Y JOVITA SANTANA DE GONZALEZ Y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, en el expediente número 37/2005, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de una fracción del lote denominado El Capulín o Cholula, lote cuatro, manzana 2da. De la calle Venustiano Carranza, actualmente número 42, Colonia Zacuatitla, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 227.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 m con lote de Juan González Fragoso, al sur: 22.70 m con lote de María Gregoria Mosqueda, al oriente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza, al poniente: 10.00 m con Gilberto Saucedo. B).- La usucapión respecto de otra fracción del lote denominado El Capulín o Cholula, lote cuatro, manzana 2da. De la calle Venustiano Carranza, actualmente con el número treinta y ocho, Colonia Zacuatitla, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de: 216.84 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 m con Julio Badillo Hernández, al sur: 21.40 m con Ma. Sagrario Colorado, al oriente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza, al poniente: 10.00 m con Felipe Romero López. C).- El reconocimiento judicial de los contratos privados de compraventa ambos de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta. D).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. E).- La declaración judicial que se ha convertido en legítimo propietario de las fracciones de terreno citados anteriormente. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que considero aplicables: I).- Que el diez de enero de mil novecientos ochenta, el actor en su carácter de comprador, celebró con JUAN GONZALEZ FRAGOSO Y JOVITA SANTANA DE GONZALEZ, dos contratos privados de compraventa, respecto de las dos fracciones de los lotes descritos con anterioridad, con las medidas y colindancias en mención. 2).- Los vendedores manifiestan que en el momento de la compraventa son legítimos dueños de las fracciones vendidas las cuales no reportan gravamen alguno y que lo adquirieron de común repartimiento. 3).- Los vendedores manifestaron en la cláusula sexta de los respectivos contratos que se comprometían a que los vendedores extenderían escritura pública o en su caso poder amplio e irrevocable de dominio de ambos inmuebles ante Notario Público. 4).- Desde la fecha de la compraventa de los inmuebles, el diez de enero de mil novecientos ochenta, los demandados dieron la posesión inmediata del inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 5).- Como consecuencia de la venta de dichas fracciones, después de unos meses cuando se pagó en su totalidad el adeudo de cada uno de los contratos privados de compraventa el actor buscó a los vendedores a efecto de darle cumplimiento a las disposiciones pactadas, por lo que hasta la fecha desconoce el domicilio de estos. 6).- Para poder legitimar el Juicio de usucapión, es en contra de quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad tal y como se aprecia en el certificado de inscripción a favor de JUAN GONZALEZ FRAGOSO, bajo la partida 86, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha diez de septiembre de 1970, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a JUAN GONZALEZ FRAGOSO Y JOVITA DE GONZALEZ, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, Estado de México, 15 de marzo de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

629-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En los autos del expediente número 130/05-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ORTIZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro la población donde se ubica este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en el Juicio, vía ordinaria civil (usucapión) las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que el suscrito se ha convertido en propietario en virtud de que ha operado a mi favor la usucapión de los inmuebles Nardo número uno (lote cuarenta y tres, manzana XXIV) y Magnolia número dos (lote uno, manzana XXIV), ubicados en el Fraccionamiento Jardines del Molinito, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida uno, volumen ciento tres, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., con las medidas y colindancias que aparecen en los certificados de inscripción mismos que se anexan a la presente. B).- Como consecuencia de lo anterior que la usucapión, ha operado a mi favor, y he adquirido la propiedad de los inmuebles que se identifican y se describen en esta demanda, conforme a los preceptos de los Códigos Sustantivos y Adjetivos para el Estado de México. C).- Se demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la tildación y cancelación de la inscripción de la propiedad de dichos inmuebles, que aparecen en el Registro Público, a nombre de la demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., y se registren como propietario al suscrito. En virtud de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva, respecto de los inmuebles motivo del presente juicio de usucapión. D).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces, dentro de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Se expide a los siete días del mes de abril del dos mil cinco, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.- Rúbrica.

629-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 38/2005.  
JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.  
ACTOR: PEREZ MACIN MAYRA.  
DEMANDADO: JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON.

SR. JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora PEREZ MACIN MAYRA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo ARTURO ANDRES GUERRA PEREZ. B).- La pérdida de la guarda y custodia. C).- La pérdida de la administración de los bienes del menor. E).- La pérdida al derecho de corrección.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 05 de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

629-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ERE S.A. O INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ERE S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN FELICIANO TELLEZ MONDRAGON, le demanda en el expediente 804/2004, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de prescripción positiva operada en mi favor, y se me declare legítimo propietario, respecto de los lotes número 54 y 55 de la manzana 10, de la calle J. Clemente Orozco, de la sección única del Fraccionamiento Ampliación Jardines de Santa Clara (antes Fraccionamiento INDECO Santa Clara), Ecatepec, México, mismos que tienen una superficie de: 126 metros el lote 54, con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 55, al sur: 18.00 m con lote 53, al oriente: 7.00 m con calle J. Clemente Orozco, al poniente: 7.00 m con lote 26 y con una superficie de: 126 metros, el lote 55 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 56, al sur: 18.00 m con lote 54, al oriente: 7.00 m con calle J. Clemente Orozco, al poniente: 7.00 m con lote 27 y demás prestaciones. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que conteste la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de abril del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

635-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

RUGIERO MARTINEZ BAEZ.

En el expediente número 123/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por ADRIANA YANINA HERRERA MURILLO, en contra de RUGIERO MARTINEZ BAEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó emplazar a la parte demandada RUGIERO MARTINEZ BAEZ, mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. RUGIERO MARTINEZ BAEZ, mismo que fue celebrado en fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el C. Oficial del Registro Civil de Ciudad López Mateos en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia en favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. C).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita de conformidad por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor por el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

635-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1121/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL ROSARIO MORALES MEDINA, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa treinta y uno del lote veintiocho, de la manzana cuarenta y cinco, de la calle Zumpango, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.00 m con lote 26, al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango, al sureste: en 15.00 m con lote 30, y al noreste: en 8.00 m con lote 29. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar.

**HECHOS.**

- 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación A).
- 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica.
- 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia.
- 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna.
- 5.- Dicha posesión es a la luz pública.
- 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Atizapán de Zaragoza, México, cinco de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

635-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JORGE MALDONADO CORONA Y MARIA ANTONIETA  
ICAZA RAMIREZ DE MALDONADO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 787/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por VEGA BALLESTEROS PABLO IGNACIO, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado, lote número dieciocho, manzana número noventa, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total: 124.23 m2., y medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Villa del Carbón, al noreste: 7.15 m con lote 16, al sureste: 1.19 m y 7.00 m con lote 21, al suroeste: 17.15 m con lote 20. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.- Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

635-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ALFREDO LOPEZ ALVAREZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 830/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GABRIEL CEBALLOS GARCIA, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ALFREDO LOPEZ ALVAREZ, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintidós, manzana número ochenta y ocho, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y

colindancias: noroeste: 7.00 m lindando con calle Atlautla, noreste: 17.15 m lindando con lote veinte, sureste: 7.00 m lindando con lote treinta, suroeste: 17.15 m lindando con lote veintitrés.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de ALFREDO LOPEZ ALVAREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, cinco de abril del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica. 635-A1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 569/04, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por VALERIA FERREYRA COLIN, en contra de MAURICIO NEGRETE HERNANDEZ, demandando de éste último el divorcio por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil Abrogado; fundándose para ello en el hecho de la separación de los cónyuges por más de dos años, que hizo el demandado MAURICIO NEGRETE HERNANDEZ, hacia su cónyuge y actora VALERIA FERREYRA COLIN, en el domicilio donde ahora radica ésta última, se ordenó girar oficios a el comandante de la policía municipal y al comandante de la policía ministerial de Ocuilán de Arteaga, México, al Síndico Municipal de Ocuilán, México y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha enero treinta y uno del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado MAURICIO NEGRETE HERNANDEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.- Tenancingo, México, febrero ocho del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica. 1321.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

ANTONIO VALDEZ MONDRAGON, en el expediente número 85/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 28 veintiocho, de la manzana 199 ciento noventa y nueve, de la Colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 261.50 m2 doscientos sesenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 veintiséis metros con quince centímetros con lote 29; al sur: 26.15 veintiséis metros con quince centímetros con lote 27; al oriente: 10.00 diez metros con lote 3 tres; y al poniente: 10.00 diez metros con Avenida Riva Palacio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 575-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAQUEL SEVILLA GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que DOMINGO GARCIA CRUZ, le demanda en el expediente número 406/2004, relativo al juicio ordinario civil, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público, respecto al contrato privado de compraventa que celebraron el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, relativo al inmueble identificado como zona tres, manzana treinta, lote cuarenta y uno, Ex-Ejido Santa María Aztahuacan, actualmente Colonia Xatpa, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 578-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

JORGE QUEZADAS FIGUEROA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 566/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco, en el que se ordena que se este a lo ordenado por auto de nueve de marzo del año en curso, mediante el cual el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, ordena emplazar al demandado JORGE QUEZADAS FIGUEROA, por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que MA. DEL ROCIO GALEANA RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que mediante usucapión ha operado en mi favor, respecto de la casa tipo U2 de la manzana número 36 lote número 15 del Conjunto Habitacional San Javier de la calle Dagoberto Flores de la Colonia Jesús Jiménez Gallardo en el Municipio de Metepec, mismo que he venido poseyendo desde el 14 de abril de 1987 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con lote catorce; al sur: quince metros con cuarenta y cuatro centímetros y colinda con lote dieciséis; al oriente: ocho metros con setenta y cuatro centímetros y colinda con la calle de Cándido Jaramillo; al poniente: ocho metros con setenta y un centímetros y colinda con andador Dagoberto Flores.- B).- Como consecuencia, la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrita la casa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca y a su vez su inscripción a mi nombre. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Metepec, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el juzgado octavo civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1424.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MIGUEL VERDUGO BORBON Y FRANCISCO SANCHEZ JUAREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MATILDE SANCHEZ ORDAZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 409/2004, las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de lote de terreno ubicado en la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de

Texcoco, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene mediante sentencia definitiva al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la cancelación y tildación parcial de la inscripción en los libros. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS:**

I.- Que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, se encuentra en posesión de una fracción de terreno del lote veintitrés, ubicado en la manzana treinta y seis, en la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.33 m y linda con resto del lote de terreno propiedad del vendedor Francisco Sánchez Juárez, hoy con la señora Mercedes Sánchez Ordaz; al sur: 17.50 m y linda con resto del lote de terreno propiedad del vendedor Francisco Sánchez Juárez, hoy con la señora Sofía Ordaz León; al oriente: 16.27 m y linda con paso de servicio; y al poniente: 16.80 m y linda con Omar Jaime Villanueva, teniendo una superficie total aproximada de 287.78 metros cuadrados. II.- Ahora bien, la fracción de terreno del lote veintitrés, manzana treinta y seis, motivo de la presente usucapión la adquirió mediante contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SANCHEZ JUAREZ, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete, ante los testigos MERCEDES SANCHEZ ORDAZ y ELISEO SANCHEZ ORDAZ, como lo acredita con el contrato de compraventa, entregándome desde esa fecha la posesión del terreno descrito en el hecho que antecede, si que persona alguna le haya molestado en la posesión de dicha fracción de lote de terreno, manifestándole en ese momento el señor FRANCISCO SANCHEZ JUAREZ, que el citado lote veintitrés, manzana treinta y seis, ubicado en la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, lo adquirió de su anterior propietario el señor MIGUEL VERDUGO BORBON, mismo que se encuentra inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento ciento uno, a foja veinte vuelta, del libro primero, volumen cincuenta y cinco, de la sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a nombre del citado señor MIGUEL VERDUGO BORBON, como lo acredita con el certificado de inscripción. III.- Que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, viene poseyendo la fracción de lote de terreno, ubicado en la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo demostrare en el momento procesal oportuno, y por ende solicito se me declare propietaria de la fracción de lote de terreno que reclamo por haber operado la usucapión, solicitando se haga la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre la inscripción que aparece a favor del demandado, y en consecuencia se inscriba a su favor por haber operado la prescripción positiva. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

5/7-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1633/1992, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. demanda en la vía ejecutiva mercantil en contra de ANGELO VELAZQUEZ MARTINEZ y REYNA GUADALUPE ISSASI DE VELAZQUEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día nueve de mayo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sobre camino vecinal de terracería, Prolongación de la calle Zaragoza, en el poblado de San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con barranca; al sur: 11.00 metros con camino; al oriente: 286.00 metros con camino y Valeriano Velázquez; al poniente: 303.00 metros con Eliceo Guadarrama; con una superficie de 8,845.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 544, volumen 13, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de REYNA GUADALUPE ISSASI DE VELAZQUEZ. Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, convóquese a postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, México a los doce días de mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Ioela Castillo Vega.-Rúbrica.

1388.-15, 21 y 26 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELFINO RICO SOTELO, por conducto de su endosatario en propiedad EDWIN HERRERA QUIROZ, en contra HECTOR TELLES ASCENCIO y se señalaron las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos al demandado HECTOR TELLES ASCENCIO consistente en el vehículo automotor marca Dina, Modelo tipo de redilas tipo rabón número de chasis 025688, año mil novecientos setenta y cuatro; Motor número 11419742, con placas de circulación KR19656 del Estado de México, color naranja, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del vehículo y que es de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y que de acuerdo con el cálculo correspondiente de la deducción del cinco por ciento de dicha cantidad resulta ser de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad de este último precio fijado al bien descrito, se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

694-A1.- 20, 21 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 342/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado legal de BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ahora Apoderado Legal de Administración de Carteras Nacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; cesionaria de la Institución Bancaria referida, en contra de DOLORES MUNGUIA VDA. DE MORENO Y/O DAVID MORENO MUNGUIA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en lote de terreno con casa habitación sobre él construido, ubicado en el lote 7 de la manzana 29 de la zona 2 de la Colonia Vicente Guerrero, ex-ejido de San Mateo Oxtotitlán, con una superficie de: 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.47 mts. con lotes 4 y 6; al sureste: 5.12 mts. con calle Lago de Texcoco, al suroeste: 19.37 mts. con lote 8; al noroeste: 5.00 mts. con lotes 21 y 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 359-7037, libro primero, sección primera, volumen 325 a fojas 29 vuelta, de fecha 11 de junio de 1997.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los ocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1375.-15, 21 y 27 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO SALAZAR GUILLEN y CRISTINA XOCHITL LOPEZ DE SALAZAR, expediente 833/2002, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número trece y casa habitación sobre él construida sin número, de la calle Aarón Saenz, del Fraccionamiento Molino de las Flores, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día tres de mayo del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la receptoría

de Rentas de dicha entidad y en la Gaceta del Estado de México, asimismo se previene a la concursante para que a más tardar el día de la fecha de remate señalada exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", con quien se actúa y da fe.

México, D.F., a 23 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.  
622-A1.-11 y 21 abril.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1781/110/2005, MOISES ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón # 7, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.00 m con calle Morelos, al sur: 18.00 m con Luis Vidal Malváez y Jorge Padilla V., al oriente: 22.50 m con Salvador Jiménez Arriaga y Moisés Romero, al poniente: en tres líneas: una de sur a norte de: 12.00 m con Concepción Vargas Quintana, quebrando de otra hacia el oriente de: 9.60 m y finalmente quebrando otra hacia el norte de: 11.00 m con ambos lados con Ignacio Alcántara Albarrán. Superficie: 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
1410.-18, 21 y 26 abril.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Expediente 36/15/2005, MARIA EUGENIA PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Felicitas Parra Martínez; al oriente: 41.00 m con Claudia Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con Pedro Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
1350.-13, 18 y 21 abril.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 234/80/05, MARGARITA MONROY DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vista Hermosa, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con Jorge Alcántara, al sur: 15.00 m con Modesto Mendoza Z.; al oriente: 14.50 m con Cleotilde Santiago, al poniente: 13.50 m con una calle. Superficie de 213.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 226-79/05, MARGARITA LEZAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.10 m con Florentino Alcántara Galván; al sur: 91.20 m con Camino Real; al oriente: 45.10 m con Columba Valentín Bautista; al poniente: 0.90 m con Florentino Alcántara Galván. Superficie de 2,089.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 218-77/05, OSCAR AMBRIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichi, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Griselda Santiago Hernández, al sur: 16.00 m con Isidra Noguez García, al oriente: 16.00 m con Isidra Noguez García; al poniente: 16.00 m con camino vecinal. Superficie de 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 216-75/05, EVANGELINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Dení, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.00 m con callejón; al sur: 47.10 m con camino; al oriente: 91.80 m con José Guillermo Hernández Hernández; al poniente: 96.00 m con calle Revolución. Superficie de 4,731.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 217-76/05, MARIA ANASTACIA HERNANDEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichi, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con Camino Real, al sur: 12.50 m con Irene Hernández Noguez, al oriente: 20.60 m con Constantina Hernández Noguez, al poniente: 22.00 m con camino vecinal. Superficie de 298.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 219-78/05, MARIA ANTONIETA CASTRO PEREZ, representada por JULIO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Dongu, municipio de Chapa, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 50.00, 94.00 m con camino vecinal y 31.00 m con barranca, al sur: 4 líneas 38.20 m con Margarita Martínez Castro, 48.00 m con Martín Castro Pérez, 24.30 y 48.50 m con camino, al oriente: en 2 líneas 52.00 m con Gregorio Alcántara y 63.00 m con Martín Castro Martínez, al poniente: 7.00, 32.00 y 31.00 m con barranca. Superficie de 9,309.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
1395.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7741/2004, GUADALUPE LETICIA ORTEGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero # 15, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 10.60 m con Amulfo Figueroa, al sur: 10.60 m con Amulfo Figueroa, al oriente: 6.80 m con Herlinda Pichardo, al poniente: 6.80 m con calle Francisco I. Madero. Superficie: 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de abril del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1412.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 425/92/05, ROBERTO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Los Ranchos, Villa Guerrero, y distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 17.05 m con José Rey Bernal, al sur: 17.05 m con Dario Bernal Millán, al oriente: 9.45 m con calle principal, al poniente: 9.45 m con camino viejo a Toluca. Superficie aproximada de: 165.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1408.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 570/97/05, CLAUDIA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la rancharía de Buenavista, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 mts. con Ofelia Domínguez Jiménez, al sur: 35.00 mts. con Beatriz Domínguez Orozco, al oriente: en 35.00 mts. con Ofelia Domínguez Jiménez, al poniente: en 35.00 mts. con Edda Suty Robles de García. Teniendo una superficie de: 1,225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. número 829/112/05, ELIA GARCIA DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 46.75 mts. con Martina García Vda. de García, al sur: 46.75 m con calle Galeana, al oriente: en 16.30 m con carretera a Cuautitlán. Esq. con calle Galeana, al poniente: en 14.95 mts. con Porfirio Avila. Teniendo una superficie de: 730.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. número 841/115/05, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.90 mts. con calle E.

Zapata, al sur: en 11.90 mts. con Cirilo Navarrete Pérez, al oriente: en 36.20 mts. con Macario Valdez Vargas, al poniente: en 36.40 mts., con Porfirio y Facundo Vargas Sánchez. Teniendo una superficie de: 431.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 842/116/05, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.88 mts. con Maximino Sánchez, al sur: 30.80 mts. con carretera a Huehuetoca-Méx., al oriente: en 42.96 mts. con Silvano Calzada Islas, al poniente: en 40.15 mts. con Antonio Calzada Vera. Teniendo una superficie de: 1,281.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 845/117/05, JORGE MONTIEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 153.25 mts. con Crescencio Chávez, al sur: 157.00 mts. con Aristeo Montaña, al oriente: en 49.15 mts. con arroyo del cerro, al poniente: en 40.00 mts. con Esteban Montaña. Teniendo una superficie de: 6,909.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 828/111/05, HECTOR MANUEL RUIZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Febrero S/N, Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.90 mts. con Genaro Ramos, al sur: 19.90 mts. con Gabriel Bautista Balderas, al oriente: en 9.25 mts. con Cerrada 5 de Febrero, al poniente: en 10.10 mts. con Ponciano Montaña Ramos. Teniendo una superficie de: 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 1736/316/04, CARLOS MAZUTTI SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Zumpango-Hueyxpoxtia y calle Roble, en el Barrio de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 mts. con calle Roble, al sur: 40.00 mts. con Francisco y Juan Vargas, al oriente: en 26.90 mts. con Concepción Vargas, al oriente: en 21.56 mts. con Concepción Vargas, al oriente: en 97.25 mts. con José Luis Ramos, al poniente: en 153.35 mts. con Miguel Donis Oropeza. Teniendo una superficie de: 5,567.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango,

México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 950/21/2005, MARIO LEAL LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Progreso No. 129, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "El Castillo", mide y linda, al norte: 13.00 metros con Eva Castillo Muñoz, al sur: 13.00 metros con Alejandro Pérez López, al oriente: 11.00 metros con paso de servidumbre, al poniente: 11.00 metros con Evelia Neria. Superficie de: 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 999/23/2005, JOSE CARMEN RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Octenco Segundo", mide y linda, al norte: 11.10 metros con Juventino Ramirez Flores, al sur: 11.10 metros con Alfredo Ramirez, al oriente: 16.00 metros con pasillo, al poniente: 16.00 metros con predio de la Iglesia y Miguel Jiménez. Superficie aproximada de: 177.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1000/24/2005, JUVENTINO RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Octenco Segundo", mide y linda, al norte: 11.10 metros con calle México, al sur: 11.10 metros con José Carmen Ramirez Flores, al oriente: 10.00 metros con pasillo, al poniente: 10.00 metros con predio de la Iglesia. Superficie de: 111.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1001/25/2005, ALFREDO RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 13.60 metros con José Carmen Ramirez y pasillo, al sur: 13.60 m con Vicente Padilla, al oriente: 16.00 metros con Maria Concepción Rueda Viuda de Flores, al poniente: 16.00 metros con Miguel Jiménez y Eufrocina Rueda Soriano. Superficie de: 217.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1002/26/2005, MA. DEL ROCIO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Calnacaxco, mide y linda, al norte: 25.00 metros con Zita Rivera López, al sur: 25.00 metros con Zita Rivera López, al oriente: 10.00 metros con Avenida México, al poniente: 10.00 metros con Bernabé Reyes López. Superficie de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1005/28/05, ALFREDO MEZA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotente", mide y linda: al norte: 11.40 metros con Porfirio Flores, al sur: 11.40 metros con el mismo vendedor, al oriente: 126.40 metros con Eleuterio Manzano, poniente: 126.40 metros con Concepción Flores. Superficie de: 1,440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1173/31/2005, JOSE LUIS TERRAZAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Cofradia", mide y linda, al norte: 34.00 metros con Suc. de Severiano Oliveros, al sur: 35.75 metros con Catarina Pérez, al oriente: 155.80 metros con Ernesto Ponce, al poniente: 154.50 metros con Guillermina Ponce. Superficie aproximada de: 5,410.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1207/35/2005, MARGARITA NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 21.50 metros con Sucesión de Francisco Martínez, al sur: 21.50 metros con calle nueva sin nombre, al oriente: 24.00 metros con lote 3 propiedad de Israel Jacobo Neri, al poniente: 24.00 metros con lote 5, propiedad de María de los Angeles Neri Vázquez. Superficie de: 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1208/36/05, MARIA DE LOS ANGELES NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 21.50 metros con sucesión de Francisco Martínez, al sur: 21.50 metros con calle nueva sin nombre, oriente: 24.00 metros con lote 4 propiedad de Margarita Neri Vázquez, poniente: 24.00 metros con servidumbre de paso. Superficie de: 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1209/37/05, JULIANA NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 10.75 metros con sucesión de Francisco Martínez, al sur: 10.75 metros con calle nueva sin nombre, oriente: 24.00 metros con Tomás Mondragón, Catarina

Jiménez y Lorenzo Carrilo, poniente: 24.00 metros con lote 2 propiedad Ricarda Neri Vázquez. Superficie de: 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 747/36/05, SANTOS HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Zazacatlá", mide y linda: al norte: 64.90 m linda con Agustín Hernández G., al sur: 64.90 m linda con Pablo García Acevedo, al oriente: 113.50 m linda con Agustina Flores Romero, al poniente: 113.50 m linda con Ignacio Célis Vázquez. Superficie aproximada de: 7,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 853/57/05, FRANCISCO CORTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: "Tepetayuca", mide y linda: al norte: 17.40 m linda con calle Alhelí, al sur: 17.40 m linda con Juan de Dios Cortés Pérez, al oriente: 14.60 m linda con María Inés Cortés Pérez, al poniente: 14.60 m linda con Avenida Reforma. Superficie aproximada de: 283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 15 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1125/79/05, GUADALUPE LUCAS CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Xuchitl, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Arbol Grande", mide y linda: al norte: 32.00 m linda con calle principal de San Pablo Xuchitl, sur: 25.30 m linda con calle vecinal, al oriente: 83.70 m linda con Gabriel Cervantes Bautista, al poniente: 83.70 m linda con Lázaro Cervantes Alvarez. Superficie aproximada de: 2,398.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 808/53/05, DAVID CARLOS FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Huizilhuaca", mide y linda: al norte: 154.00 m linda con Eustolia Espejel, al sur: 220.00 m linda con Francisca García Rodríguez, al oriente: 80.00 m linda con Barranca, al poniente: 76.00 m linda con Camino Real. Superficie aproximada de: 14,586.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 15 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 860/62/05, VARGAS GASPAR DULCE PAOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino que conduce a la carretera México, Pachuca, del referido pueblo Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 70.39 m con sucesión de Pompeya Rodríguez, al sur: 129.50 m con camino a Chichilco, al poniente: 131.00 m con sucesión de J. Cruz Galindo. Superficie aproximada de: 4,399.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 859/61/05, ADALBERTO VIRGILIO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. San Juan del Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 73.00 m con la Avenida San Juan, al sur: 107.70 m con propiedad del Sr. Manuel Torres, al oriente: 76.70 m con sucesión de María López Vda. de Sema, al poniente: a un lado mide: 66.00 m y del otro lado mide: 25.00 m en ambos lados, poniente con calle del Pozo Santa Anita. Superficie aproximada de: 7,576.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1234/225/04, ARANA SANCHEZ OSCAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre a la carretera Amomotulco y calle Ramos Millán, en el municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 107.05 m colinda con Ricardo Miramón Rendón, al sur: 86.87 m colinda con Alfonso Miramón Rendón, 20.00 m colinda con Ladislao Rodríguez Alfredo, al oriente: 11.00 m colinda con carretera a Amomotulco, 10.00 m colinda con Ladislao Rodríguez Alfredo, al poniente: 20.85 m colinda con calle Ramos Millán. Superficie aproximada: 2,047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1314/245/04, AGUSTINA SOLACHE SOLACHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atilano S/N, Col. La Estación, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Juana Agustina Serrano Castañeda y Juan Carlos Muñoz Serrano, al sur: 13.00 m colinda con Senovia Serrano Castañeda, al oriente: 9.00 m colinda con Eliseo Cruz Serrano, al poniente: 9.00 m colinda con calle Atilano. Superficie aproximada: 117.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 18/17/05, MICAELA FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Peñón No. 4, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.30 m con Graciela González y 1.50 m con Antonlo Gonzaga, al sur: 7.55 m con calle Peñón S/N, al oriente: 18.05 m con calle Peñón S/N, al poniente: 18.10 m con Joel Flores Cruz y Cutberto Flores Cruz y 1.90 m con el Sr. Antonio Gonzaga. Superficie aproximada: 236.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 762/91/04, MARIA FELIX IGLESIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Capulin" en San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 117.34 m con Mauro Enriquez, al sur: 114.66 m con Macedonio Rito, al oriente: 32.03 m con Dario Castaño, al poniente: 32.03 m con carril. Superficie aproximada de: 37.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1262/229/04, GALDINO CAMPOS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec No. 2, Bo. Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 62.70 m y colinda con la Iglesia, al sur: 62.50 m y colinda con Aurelio Reyes Chávez, al oriente: 10.10 m y colinda con Av. Chapultepec, al poniente: 12.80 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 716.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1404/260/04, ARMIDA CERVANTES PARAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista S/N, Bo. de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con familia Baeza, al sur: 20.00 m y colinda con Andador privado, al oriente: 15.40 m y colinda con Sergio Olivares Facundo, al poniente: 15.40 m y colinda con J. Mercad Enrique García Serrano. Superficie aproximada de: 308.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1124/212/04, MARIA DE LOURDES VALENCIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Corregidora No. 4, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.85 m con Francisco García Hernández, al sur: 7.80 m con Hugo Nava Villavicencio, 8.45 m con calle Corregidora, al poniente: 10.55 m con Graciano Alberto, al oriente: 8.80 m con Gregorio Salinas, 1.70 m con calle Corregidora. Superficie aproximada: 163.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1388/259/04, MARCELA OSORIO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado a un costado de la carretera del Departamento del Distrito Federal, el paraje conocido como El Llano, perteneciente al poblado de Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24.50 m con carretera del Departamento del Distrito Federal, al sur: 26.50 m con Salomón Núñez, al oriente: 24.00 m con

Inés García Alejandro, al poniente: 37.00 m con José Victoriano García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1324/248/04, MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 80.10 m y colinda con Carlos González García, al sur: 80.10 m y colinda con Juan Castañeda Zepeda, al oriente: 15.60 m y colinda con Martín Reyes, al poniente: 15.60 m y colinda con camino sin nombre. Superficie aproximada: 1,249.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1313/244/04, ACOSTA BALTAZAR JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12 m (doce metros) con propiedad del Sr. Antonio Teclonatzin, al sur: 12 m (doce metros) con el Jardín de Niños "Manuel Altamirano", al oriente: 6.50 m (seis metros con cincuenta centímetros) con servidumbre de paso de: 2.70 m de ancho por 33.50 m de ancho (treinta y tres metros con 50 cms.) de largo, que da acceso a la Av. 16 de Septiembre, al poniente: 6.50 m con propiedad del Sr. Vicente Agüero del Prado. Superficie aproximada de: 78.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1273/234/04, DIAZ PEÑA ABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 138.75 m colinda con Justina González, al sur: 137.70 m colinda con José Nava, al oriente: 51.40 m colinda con herederos de Francisco Vilchis, al poniente: 56.00 m colinda con Félix Lara.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1323/247/04, CARRILLO AGUILAR JOSE MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Serranos S/N, en el Barrio de Santa María del municipio de San Mateo Atenco, del Distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con zarja divisoria, al sur: 9.00 m colinda con Bertha Torres Balencia, al oriente: 18.00 m colinda con Juan Martín Reyes, al poniente: 18.00 m colinda con Juan Martín Reyes. Superficie aproximada: 162 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1242/226/04, JOSE GUADALUPE ORDOÑEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado Los Mesones, lote número S/N, de la manzana número 1

de la calle 1 de la calle Cda. Lucento del predio denominado Barrio Los Mesones San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sr. Luis Saavedra Gutiérrez, al sur: 20.00 m colinda con Sr. José Guadalupe Cortés, al oriente: 40.00 m colinda con Sr. Leopoldo Castillo y Modesta José, al poniente: 40.00 m colinda con Cerrada Lucerito. Superficie de: 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1093/182/04, MARIA DE LOS ANGELES ALEJANDRES MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Vega, dentro de la población en la carretera a Jajalpa, sin número, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.90 m colinda con la casa del Sr. Miguel Méndez Alvarado, al sur: 11.00 m colinda con carretera a Jajalpa, al oriente: 24.00 m colinda con el terreno del Sr. Daniel Alighiere Muzquiz Beltrán, al poniente: 25.60 m colinda con la casa del Sr. Ricardo Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1283/237/04, ELIZABETH GARCIA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Aldama S/N, del Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.70 m con camino Aldama, al sur: 17.70 m con Remberto Maldonado Ortiz, al oriente: 13.40 m con Cataling Arzaluz, al poniente: 13.40 m con Ernesto Valencia. Superficie de: 237.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1354/256/04, ESQUEDA ALVAREZ AVELINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, paraje San Agustín, (prolongación de la calle Francisco I. Madero, hacia el lado poniente), Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00 m colindando con zanja, al sur: 28.00 m colindando con zanja, al oriente: 150.00 m colindando con Sergio García Escutia, al poniente: 150.00 m colindando con Canuto Escutia. Superficie aproximada: 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 76/19/05, SILVIA DE LOURDES SECUNDINO VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 44.50 m colindando con Nicéforo González, al sur: 44.50 m colindando con zanja medianera, al oriente: 71.00 m colindando con Anselmo León, al poniente: 71.00 m colindando con zanja medianera. Superficie aproximada: 3,159.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma,

México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1317/246/04, MARTINEZ LEGORRETA IRMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces S/N Santa Cruz, Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.20 m con Adelaide Vázquez C., al sur: 20.20 m con privada de los Sauces, al oriente: 18.91 m con Delfino Chávez Colín, al poniente: 19.02 m con Martha Elizabeth Monsiváis Aranda. Superficie aproximada: 383.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 788/93/04, JORGE CAMPOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerma de Villada, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con el Sr. Joel Campos, al sur: 11.50 m colinda con Paseo Tollocan, al oriente: 16.00 m colinda con el Sr. Margarito Campos, al poniente: 16.00 m colinda con el Sr. Juan Reyes Serrano. Superficie aproximada de: 184 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 646/82/05, MARIA ASELA PELCASTRE OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Purificación, del municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.90 m con Yolanda Velásquez Silva, al sur: 37.50 m con camino público, al oriente: 188.50 m con terreno Tirolargo, al poniente: 166.40 m con Pablo Velásquez Ramírez. Superficie de: 5,359.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

603-B1.-18, 21 y 26 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Expediente 38/17/2005, FELICITAS PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 92.00 m con Mercedes, Claudia, María Eugenia y Pedro, todos de apellidos Parra Martínez; al sur: 92.00 m con Lorenzo Soriano y Francisco Melo; al oriente: 21.00 m con Vicente Mondragón; al poniente: 21.00 m con las Señoritas Carrillo. Superficie aproximada de 1,932.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 54/20/2005, RAMON ERASTO HERNANDEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 1, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.25 m con Pedro López Tello, al sur: 1.75 m con María del Pilar González García, 7.12 m con calle de Zaragoza y 5.00 m con Enrique González López, al oriente: 5.30 m con María del Pilar González García, 13.46 m con María del Pilar González García, al poniente: 8.85, 5.00 y 7.00 m con Enrique González López. Superficie aproximada: 221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 37/16/2005, PEDRO PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Felicitas Parra Martínez; al oriente: 41.00 m con Eugenia Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con Señoritas Carrillo. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 56/22/2005, VICTOR ANTONIO GALVEZ BAILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chapultepec, denominado La Gila, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.20 m con zanja, al sur: 19.20 m con Miguel Angel Meza R., al oriente: 103.00 m con Rodolfo Fuente, al poniente: 103.00 m con Tereso Ayala Carbajal. Superficie aproximada: 1,977.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 59/24/2005, HERIBERTO DIAZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Díaz Garduño S/Número, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gil Díaz Garduño, al sur: 15.00 m con Jesús Díaz Garduño, al oriente: 42.80 m con privada de Díaz Garduño, al poniente: 42.80 m con Manuel Díaz González. Superficie aproximada: 642.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 66/26/2005, MARIA ELENA GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Guadalupe Victoria, paraje Los Beceros, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas, una de: 8.20 m, otra de: 13.70 m, ambas colindan con calle Centenario y otra de: 15.00 m y colinda con el C. Efraín Montes de Oca, al sur: 35.00 m y colinda con el C. Angel Montes de Oca y Trinidad González Nava, al oriente: en 2 líneas, una de: 7.00 m, otra de 15.00 m ambas colindan con el C. Efraín Montes de Oca, al poniente: 26.50 m y colinda con el C. Francisco Reza. Superficie aproximada: 806.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 67/27/2005, JOSE TRINIDAD GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria, calle Vicente Guerrero, paraje Los Beceros, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.25 m y colinda con María Elena González Nava, al sur: 11.40 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 153.50 m y colinda con el C. Jesús González Nava, al poniente: 143.00 m colinda con el C. Angel Montes de Oca. Superficie aproximada: 1,497.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 68/28/2005, ELSA JIMENEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Fox, paraje San Luis, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.00 m y linda con calle Vicente Fox, al sur: 6.00 m (seis metros) y colinda con la C. Asunción Hernández, al oriente: 26.90 m (veintiséis metros con noventa centímetros) y colinda con el C. Rosalío Mendoza y Asunción Hernández, al poniente: 30.80 m (treinta metros con ochenta centímetros) y colinda con el C. Rafael Jiménez Reza. Superficie aproximada: 173.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.



Exp. 79/29/2005, MARIA DEL CARMEN DIAZLEAL TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Industria sin número, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.05 m con Emma Cedillo Valdés, al sur: 17.05 m con privada de Industria, al oriente: 20.00 m con Eustacio M. Cañedo, al poniente: 20.00 m con Alicia Sánchez de Quintana. Superficie aproximada: 341.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 1330/362/2004, RICARDO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lorenzo Camacho Escamilla S/Número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 34.20 m con calle Lorenzo Camacho Escamilla, al sur: 34.20 m con Antonio Monroy, al oriente: 70.00 m con Félix Sánchez y Lázaro Alatorre, al poniente: 70.00 m con María Jetzabel Camacho Villanueva. Superficie aproximada: 2,394.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 1331/363/2004, MARIA EUGENIA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán S/Número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 48.66 m con Bulmaro Roldán González y Gorgonio Alcocer, al sur: 48.25 m con camino a Ocotitlán, al oriente: 138.77 m con Bulmaro Roldán González, al poniente: 78.62 m con Bulmaro Roldán González y 46.28 m con Magdalena Albarrán. Superficie aproximada: 6,175.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 1332/364/2004, FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Pte. Col. La Estación, carretera Toluca-Tenango, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 49.00 m con calle José María Morelos, al sur: 31.50 m con Bernardo Alvarez Valdés, al oriente: 45.00 m con Carmen Pizarro Trigos, al poniente: 48.00 m con Autopista Toluca-Tenango. Superficie aproximada: 1,871.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 49/18/2005, GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 80.73 m con camino a Ocotitlán, 1.51 m con Ceferino Ayala y 13.82 m con Sotero del Pino, al sur: 43.06 m con Rogelio Rangel Carmona, 45.33 m con Juan Moreno Ramos, al oriente: 91.99 m con Francisco J. Albarrán Echeverría, 100.03 m con Ceferino Ayala, al poniente: 111.82 m con Sotero del Pino, 46.55 m con vecino de Mexicaltzingo y 62.97 m con Juan Moreno Ramos. Superficie aproximada: 14,449.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Exp. 1333/365/2004, GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán S/Número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con Ceferino Ayala, al sur: 34.31 m con Julián Islas y Rogelio Rangel Carmona, al oriente: 91.56 m con Francisco Javier Albarrán Echeverría, al poniente: 91.99 m con Gustavo Somera Domínguez. Superficie aproximada: 3,135.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. Núm. 25/33/05, MELQUIADES CARBAJAL BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre de la población de Amatepec, México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 veinte metros, colinda con el predio de la Suc. de Antelmo Hernández Brito, al sur: 10.00 diez metros, colinda con el predio de Juan Carlos Carbajal Rómulo, al oriente: 38.00 treinta y ocho metros colinda propiedad de Maximino Rodríguez Solís. Suc. de Pula Huerta Cosme y Lorenzo Escobar Jaramillo, al poniente: 38.00 treinta y ocho metros, colinda con calle 20 de Noviembre lugar de su ubicación. Superficie aproximada de: 570 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Expediente 1203/326/2004, **RIBELINO PEREZ RODRIGUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Tepeje", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.20 m con Teodoro Pérez Rodríguez; al sur: 35.10 m con Gonzalo Pérez y 3.50 m con camino; al oriente: 83.75 m con Jesús Pérez Rodríguez; al poniente: 24.00 m con Margarito Esquivel y 59.00 m con Gonzalo Pérez. Superficie aproximada de 1.075.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 1276/347/2004, **BEATRIZ ADRIANA CRUZ COLINDRES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada sin número, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Lucía Colindres San Juan; al sur: 19.00 m con privada; al oriente: 8.65 m con Claudia Colindres San Juan; al poniente: 8.65 m calle Vicente Villada. Superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 1277/348/2004, **LUCIA COLINDRES SAN JUAN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada sin número, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Carlos Colindres San Juan; al sur: 19.00 m con Beatriz Adriana Cruz Colindres; al oriente: 8.65 m con Claudia Colindres San Juan; al poniente: 8.65 m con calle Vicente Villada. Superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 1278/349/2004, **ANGELINA COLINDRES SAN JUAN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada sin número, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con privada; al sur: 19.00 m con Carlos Colindres San Juan; al oriente: 8.65 m con Angelina Colindres San Juan; al poniente: 8.65 m con calle Vicente Villada. Superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 18/04/2005, **JOSE MARIO URBINA MAYEN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada sin número, en San José Mezapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Delfino Martínez Torres; al sur: 30.00 m con Rogelio Martínez Ramírez; al oriente: 11.50 m con Bardoniano Alvirde Catzoli; al poniente: 3.00 y 11.20 m con camino. Superficie aproximada de 334.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 30/09/2005, **TRINIDAD CASTRO DE MANCILLA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 326 interior, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 7.25 m con Micaela Castro de Vallarta; al sur: 7.25 m con Enrique Garcés; al oriente: 20.60 m con María Elena Ruiz Reza; al poniente: 20.60 m con Sucesores de Dolores Alvarado. Superficie aproximada de 149.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 31/10/2005, **ANA MARIA PARRA MARTINEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Lorenzo Soriano y Francisco Melo; al oriente: 41.00 m con Francisco Melo; al poniente: 41.00 m con Martha Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 32/11/2005, **MARTHA PARRA MARTINEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del

Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Lorenzo Soriano y Francisco Melo; al oriente: 41.00 m con Ana Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con Nicolasa Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 33/12/2005, IRENE SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Felicitas Parra Martínez y Lorenzo Soriano; al oriente: 41.00 m con Martha Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con Mercedes Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 34/13/2005, RAQUEL SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Felicitas Parra Martínez y Francisco Melo; al oriente: 41.00 m con Nicolasa Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con Claudia Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

Expediente 35/14/2005, CLAUDIA PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Vega, camino a los Ejidos, San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.86 m con camino a los Ejidos; al sur: 26.86 m con Felicitas Parra Martínez; al oriente: 41.00 m con Mercedes Parra Martínez; al poniente: 41.00 m con María Eugenia Parra Martínez. Superficie aproximada de 1,101.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1350.-13, 18 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete, volumen Mil Doscientos Setenta y Siete, otorgada el día ocho de febrero de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fouad Chaker Hakim Saad también conocido como Fouad Hakim Saad, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, que realizan los señores Janette Atala y Atala también conocida como Janette Atala Atala y/o Jeannette Atala Atala de Hakim y Tufic, Janet Scarlet también conocida como Jeannette Scarlet y/o Scarlet y Chaker Roberto de apellidos Hakim Atala, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión; el Repudio de Herencia, que realiza la señora Janette Atala y Atala también conocida como Janette Atala Atala y/o Jeannette Atala Atala de Hakim, a favor de sus hijos, señores Tufic, Janet Scarlet también conocida como Jeannette Scarlet y/o Scarlet y Chaker Roberto de apellidos Hakim Atala, respecto de los derechos y obligaciones que le pudieren corresponder dentro de la Sucesión; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia a solicitud de los señores Tufic, Janet Scarlet también conocida como Jeannette Scarlet y/o Scarlet y Chaker Roberto de apellidos Hakim Atala, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de marzo de 2005.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO.

654-A1.-14 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 27,953 de fecha 10 de febrero del año 2005, pasada ante mí, los señores ESTELA, PATRICIA, JOSE ALFREDO, IRMA, MARIA MAGDALENA, GLORIA Y JAIME DE APELLIDOS REBOLLO HERNANDEZ, este último actuando por sí y como apoderado del señor ANTONIO REBOLLO HERNANDEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE REBOLLO PIÑA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 10 de febrero del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

633-A1.-12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**POR INSTRUMENTO 49,735 VOLUMEN 935, DE  
FECHA 06 DE DICIEMBRE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL  
SUSCRITO NOTARIO, SE INICIO A LA TRAMITACION DE LA  
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A  
BIENES DE LA SEÑORA MARTHA ALVARADO PEREZ QUE  
OTORGA AL SEÑOR JOSE ANTONIO ORTEGA ROSAS EN SU  
CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO, DE CONFORMIDAD A  
LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 6.142 FRACC. 1 DEL  
CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL 4.77 DEL  
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE**

**MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE  
MEXICO, PUBLICACION QUE SE HACE DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL  
NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.**

**LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.**

576-B1.-12 y 21 abril.



**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS  
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.  
PRIMER CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES  
Y EN LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION  
DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS, QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO A LAS 11:00 A.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2005 EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA  
UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO. Y EN LA CUAL SE TRATARAN LOS  
SIGUIENTES ASUNTOS:**

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- ESCOGER UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS EXCLUTADORES
- III.- INFORME DEL COMISARIO
- IV.- CONFORMACION DE APORTACION DE BASES Y DERROTOS
- V.- ENTREGA DE ACCIONES PROVISIONALES
- VI.- ASUNTOS GENERALES

**HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DEL 2005  
C. GENARO VEGA GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE RUTA 31  
(RUBRICA).**

1436.-20 y 21 abril.



**Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad**



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

**EL LIC. JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, NOTARIO No. 125 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó a esta Dirección General del  
Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 1, volumen 105, libro primero, sección primera, del 2 de julio de  
1968, a favor de FRACCIONADORA LA HERRADURA, relativa al lote veintitrés, manzana dieciocho romano, de la tercera  
sección, del Fraccionamiento La Herradura, en el municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Tlalnepantla; con una  
superficie de: 523.28 m y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 mts. Con Bosque del Centenario; al sur:  
16.00 mts. Con Cerrada de Moctezuma; al oriente: 35.00 mts. Lote 24; al poniente: 30.41 mts. Con lote 22.**

**El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor  
circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el  
artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho  
comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a primero de abril del dos mil  
cinco.**

**ATENTAMENTE**

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

669-A1.-18, 21 y 26 abril.

DUVALIN S.A. DE C.V.

DUVALIN S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 05 DE ABRIL DE 2005.

En cumplimiento, y para los efectos del artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

El balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

DUVALIN S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 06 DE ABRIL DE 2005

ACTIVO	\$ 482,370,583
 	<hr/>
PASIVO	\$ 10,244,603
 	<hr/>
CAPITAL	\$ 472,125,980
	<hr/>
	\$ 482,370,583

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tenga.

México, D.F. a 05 de abril de 2005.

DUVALIN S.A. DE C.V.

Liquidador  
C.P. Jorge Luis Confalonieri Herrero  
(Rúbrica).

626-A1.-11, 21 abril y 2 mayo.

CAJAS Y CARTONES RIGO S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2005  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo	\$ 3,898
Cuentas por cobrar	2,179
	<hr/>
Total activo circulante	\$ 6,077
	<hr/>
Total Activo	\$ 6,077
	<hr/>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CIRCULANTE	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 49,179
	<hr/>
Total pasivo circulante	\$ 49,179
	<hr/>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital Social	\$ 100,000
Resultado de ejercicios anteriores	-140,583
Resultado del ejercicio	-2,519
	<hr/>
Total capital contable	\$ -43,102
	<hr/>
Total pasivo y capital contable	\$ 6,077

Rogelio Rivera Gómez  
Director General  
(Rúbrica).

512-A1.-22 marzo, 7 y 21 abril.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**CONTROL VEHICULAR**  
**SERVICIOS GENERALES Y LÓGISTICA**



H. Ayuntamiento de Chalco  
2003-2006

*"2005. Año De Vasco De Quiroga: Humanista Universal"*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**CHALCO, MEXICO, 2003-2006**  
**EDICTO**

El ayuntamiento de Chalco, Estado de México, anuncia en forma legal la venta de bienes muebles por medio de edictos que se deberán publicar por solo una vez en periódico de circulación local, GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco después de emitida la segunda convocatoria se invita a postores el próximo 29 de abril del presente año a las 12:00 hrs. Para que tenga verificativo la almoneda de remate, en el salón de expresidentes del inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Reforma No. 4, Col. Centro, Ciudad de Chalco, Estado de México partiendo de la postura legal por la cantidad de \$ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), por cuanto se refiere a los vehículos: Marca Dodge, tipo Microbús, Mod. 85 No. Eco. 04; Marca Ford, tipo Pick-Up, Mod. 94 No. Eco. 86; Marca Dodge, tipo Pick-Up, Mod. 87, No. Eco. 33; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 94, No. Eco. 88; Marca Chevrolet, Tipo Century, Mod. 90, No. Eco. 01; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No. Eco. 130; marca Ford, tipo Pick-Up, Mod. 2001, No. Eco. 189; Marca Chevrolet, Tipo Custom, Mod. 93, No. Eco. 53; Marca Ford, Tipo Pick-Up Mod. 91, No. Eco. 24; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 95, No. Eco. 99; Marca Dodge, Tipo Volteo, Mod. 76, No Eco 41; Marca Internacional, Tipo Volteo, Mod. 78, No Eco 40; Marca Volkswagen; Tipo Sedan, Mod. 94, No Eco 76; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 94, No Eco 83; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 97, No Eco 115; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 88, No Eco 29; Marca Ford, Tipo Topaz Mod. 86, No Eco 73; Marca Nissan, Tipo Tsuru, Mod. 92, No Eco 06; Marca Chrysler, Tipo Spirit, Mod. 94, No Eco 106; Marca Yamaha, Tipo 125, Mod. 94, No Eco 96; Marca Yamaha, Tipo 125, Mod. 94, No Eco 97; Marca Yamaha, Tipo 125, Mod. 94, No Eco 63; Marca Yamaha, Tipo 125, Mod. 94, No Eco 64; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 94, No Eco 82; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 93, No Eco 71; Marca Ford, Tipo 3 ½ Toneladas, Mod. 92, No Eco 11; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 94, No Eco 87; Marca Gmc, Tipo Vanett, Mod. 78, No Eco 31; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod. 91, No Eco 27; Marca Chevrolet, Tipo 3 ½ toneladas, mod. 87, No Eco 62; Marca Ford, Tipo Pick-Up, Mod.91 No Eco 12; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 97, No Eco 111; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 97, No Eco 113; Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Mod. 97, No Eco 114; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 122; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 123; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 124; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 125; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 126; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98, No Eco 128; Marca Chevrolet, Tipo Pick-Up, Mod. 98 No Eco 129.

Para aquellos que deseen participar en este proceso de almoneda; los vehículos en general se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento. Se localizan en el corralón de San Lucas Amalinalco, así como en el taller mecánico del ayuntamiento, ubicado en Av. Tizapa s/n. atrás del auditorio municipal.

Se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación local y fíjese edicto en la puerta de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco Estado de México. Conste.- DOY FE

ATENTAMENTE

SUB-DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

LIC. TIRSO BRIONES ALTAMIRANO.  
(RUBRICA).

1457.-21 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 011

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de *Paperería y Artículos de Escritorio*, que consta de 217 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Gosto de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-011-05	\$1,140 Costo en compraNET: \$1,083	26/04/2005	27/04/2005 11:00 horas	02/05/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pegamento líquido blanco de 500 ml.	54	Fco.
2	0000000000	Broche baccho de 8 cms.	3,638	Cja.
3	0000000000	Corrector Líquido	167	Fco.
4	0000000000	Libro Florete	1,492	Pza.
5	0000000000	Clips mariposa No. 2	888	Cja.

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 hrs..
- \* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- \* La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo será el día: 2 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar y Plazo de entrega :Conforme a bases
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- \* Garantía: Conforme a bases.
- \* El Issenym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- \* Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005

C.P. Isaías Rojas Mondragón  
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios  
 (Rúbrica).

1465.-21 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 012

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de *Equipo de Credencialización*, que consta de 7 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-012-05	\$2,850 Costo en compraNET: \$2,793	26/04/2005	27/04/2005 13:30 horas	02/05/2005 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Kit para credencialización	1	Pza.
2	0000000000	Servidor	1	Pza.
3	0000000000	Computadora personal	17	Pza.
4	0000000000	Computadora portátil	4	Pza.
5	0000000000	Escáner cama plana	15	Pza.

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 hrs.
- \* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- \* La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2005 a las 13:30 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca México.
- \* El Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 2 de mayo de 2005 a las 13:30 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar y Plazo de entrega: Conforme a bases
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- \* Garantía: Conforme a bases.
- \* El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- \* Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005

C.P. Isaias Rojas Mondragón  
Subdirector de Adquisiciones y Servicios  
(Rúbrica).

1465.-21 abril.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 013

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Servicio de Central de Mezclas Parenterales, que consta de 3 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44085001-013-05	\$1,710 Costo en compraNET: \$1,653	26/04/2005	27/04/2005 16:00 horas	02/05/2005 16:00 horas

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Mezcla Parenteral Adulto	1,440	MEZCLA	1440	2016
2	0000000000	Mezcla Parenteral Pediatría	270	MEZCLA	270	378
3	0000000000	Mezcla Parenteral Neonatal	1,800	MEZCLA	1800	2520

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 hrs.

- \* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- \* La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2005 a las 16:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 2 de mayo de 2005 a las 16:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- \* Garantía: Conforme a bases.
- \* El issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- \* Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005

C.P. Isaias Rojas Mondragón  
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios  
 (Rúbrica).

1465.-21 abril.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyantiquilpan de Juárez, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 30 de junio del 2004:

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 5	INCLUIR	2.2.1.2 Migración.
Pág. 5	2.2.1.5 Distribución de la Población por...	2.2.1.3 Distribución de la Población por...
Pág. 5	INCLUIR	2.2.2.2 Relevancia de las actividades económicas por sector al interior del municipio.
Pág. 5	INCLUIR	2.2.3.1 Población de 12 años y más, Según Condición de Actividad.
Pág. 5	2.2.3.4 Desplazamientos de la población por trabajo.	2.2.3.2 Desplazamientos de la población por trabajo.
Pág. 5	2.2.3.5 Índice de Desempleo	2.2.3.3 Índice de Desempleo.
Pág. 5	INCLUIR	2.2.3.4 Grupos de Ingreso.
Pág. 5	INCLUIR	2.2.3.5 Niveles de Alfabetismo y Escolaridad.
Pág. 5	INCLUIR	2.3.4.2 Tipos de Vivienda.
Pág. 5	INCLUIR	2.3.4.2.1 Materiales de Construcción en la Vivienda.
Pág. 5	INCLUIR	2.3.4.2.2 Servicios al Interior de la Vivienda.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.3 Equipamiento para el Comercio.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.4 Equipamiento para el Abasto.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.5 Equipamiento Recreativo y Deporte.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.6 Equipamiento de Administración y Servicios.
Pág. 5	INCLUIR	2.5.7 Equipamiento de Nivel Regional.
Pág. 6	INCLUIR	3.3.2 Escenario Urbano.
Pág. 6	INCLUIR	5.2.7 Centros Concentradores de Servicios Rurales
Pág. 6	INCLUIR	5.2.8 De los programas de Desarrollo Urbano.
Pág. 6	7.1.1 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.	7.1.2 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.3 Normas Urbanas Generales.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.4 Tipología de la Vivienda.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.5 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.6 Normas sobre Infraestructura.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.7 Normas sobre Infraestructura vial y transporte.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.8 De dotación de equipamiento.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.9 Requerimientos de estacionamiento.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.10 Normas para usos Industriales.
Pág. 6	INCLUIR	7.1.11 Preservación de derechos de vía.
Pág. 6	INCLUIR	9.1 Metodológico.
Pág. 6	INCLUIR	9.2 Estadístico.
Pág. 16	2.2.1.3 Migración	2.2.1.2 Migración
Pág. 19	2.2.1.5 Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad	2.2.1.3 Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad
Pág. 23	2.2.3.4 Desplazamientos de la Población por Trabajo	2.2.3.2 Desplazamiento de la Población por Trabajo
Pág. 24	2.2.3.5 Índice de Desempleo	2.2.3.3 Índice de Desempleo
Pág. 24	2.2.3.6 Grupos de Ingreso	...
Pág. 24	2.2.3.8 Niveles de Alfabetismo y Escolaridad	2.2.3.4. Grupos de Ingreso
Pág. 24	2.3.3.3 Tipos de Vivienda	2.2.3.5 Niveles de Alfabetismo y Escolaridad
Pág. 29		2.3.4.2 Tipos de Vivienda

Pág. 31	2.3.4.2.2 Materiales de Construcción en la Vivienda	2.3.4.2.1 Materiales de Construcción en la Vivienda
Pág. 32	2.3.4.2.3 Servicios al Interior de la Vivienda	2.3.4.2.2 Servicio al Interior de la Vivienda
Pág. 38	Equipamiento Educativo y de Cultura.	2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura
Pág. 41	Equipamiento para la Salud y Asistencia	2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia
Pág. 92	H.500.A ... Se estima una densidad de 20 viv/ha con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 300 m <sup>2</sup> y un frente mínimo de 16 m. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 3 m, sobre desplante en un nivel, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces el tamaño del predio.	H.500.A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha se permitirá la autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 300 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 16 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del predio.
Pág. 93	H.667.A ... Se estima una densidad de 15 viv/ha con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 400 m <sup>2</sup> y un frente mínimo de 20 ml. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 3 ml sobre desplante en 1 nivel, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 50% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 0.8 vez el tamaño del predio.	H.667.A ... Se tendrá una densidad máxima de 15 viv/ha se permitirá la autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 18 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del predio.
Pág. 93	H.833.A ... Se estima una densidad de 12 viv/ha con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 500 m <sup>2</sup> y un frente mínimo de 25 ml. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 3 ml sobre desplante en un nivel, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 60% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 0.8 vez el tamaño del predio.	H.833.A ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha se permitirá la autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 20 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m; deberá dejarse como mínimo 60% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del predio.
Pág. 93	H.1000.A ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permite la instalación de usos comerciales y de servicios de cobertura básica, así como mezcla con actividades secundarias. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 25 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 metros y 1 nivel. Deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote.	H.1000.A ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha se permitirá la autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 22 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m; deberá dejarse como mínimo 60% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del predio.
Pág. 94	CRU.500.A ... Se estima una densidad de 20 viv/ha con autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda. La autorización de subdivisiones estará sujeta a una superficie mínima por lote de 300 m <sup>2</sup> y un frente de 16 ml. Las edificaciones deberán tener una altura máxima de 3 ml sobre desplante en un nivel, sin incluir tinacos; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces el tamaño del predio.	CRU.500.A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha se permitirá la autorización de usos comerciales y de servicio dentro de la vivienda, con mezcla de actividades primarias y secundarias. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m <sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 16 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m; deberá dejarse como mínimo 40% de superficie sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del predio.
Pág. 94	AG.MP ... Las edificaciones en esta zona deberán tener una superficie mínima de 5,000 m <sup>2</sup>	AG.MP ... Las edificaciones en esta zona deberán tener una superficie mínima de 3,000 m <sup>2</sup>

Pág. 95	de superficie y al menos 50 metros lineales de frente, una altura máxima sin incluir incluir linacos de 6 metros y dos niveles. Deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.4 veces la superficie del lote. N-PAS-N ...	de superficie y al menos 50 metros lineales de frente, una altura máxima sin incluir linacos de 3 metros y 1 nivel. Deberá dejarse como mínimo el 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote. N-PAS-N ...
Pág. 96	Para este uso la superficie del terreno neto será de 30,000 m2, con un frente de 1,000 m.l. la superficie máxima aprovechable para construcción será de 5 %, permitiéndose 1 niveles de construcción y 8 m.l. sobre desplante. 7.1.1 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.	Para este uso la superficie del terreno neto será de 30,000 m2, con un frente de 80 m la superficie máxima aprovechable para construcción será de 10 %, permitiéndose 1 nivel de construcción y 3 metros sobre desplante. 7.1.2 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.
Pág. 96	<b>SUSTITUIR TABLA</b> Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyankuilpan	<b>TABLA ANEXA</b>
Pág. 102	7.1.2 Normas Urbanas Generales.	7.1.3 Normas Urbanas Generales.
Pág. 112	7.1.3 Tipología de la vivienda	7.1.4 Tipología de la vivienda
Pág. 115	7.1.4 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana	7.1.6 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana
Pág. 117	7.1.5 Normas sobre infraestructura	7.1.6 Normas sobre infraestructura
Pág. 119	7.1.6 Normas sobre infraestructura vial y transporte.	7.1.7 Normas sobre infraestructura vial y transporte.
Pág. 125	7.1.7 De dotación de equipamiento	7.1.8 De dotación de equipamiento
Pág. 126 a la 136	7.1.8 Requerimientos de estacionamiento	7.1.9 Requerimientos de estacionamiento
Pág. 168	<b>SUSTITUIR TABLA</b> Norma de Estacionamientos	<b>TABLA ANEXA</b> Tabla de requerimientos de estacionamientos
Pág. 168	El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Soyankuilpan, ampliado mediante Decreto No. 429 ... En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Soyankuilpan y al Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Soyankuilpan, aprobado mediante Decreto No. 429 ...

Cuando se hace referencia al municipio el nombre correcto es Soyankuilpan de Juárez.

Cuando se hace referencia a la cabecera municipal el nombre correcto es San Francisco Soyankuilpan

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

SUPRIMIR PÁRRAFO

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>HABITACIONAL:</b>				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
<b>ACTIVIDADES TERCIARIAS:</b>				
2.1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	
		DE 31 A 100 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE USO
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGUADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTADOS, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PASTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINI SUPER, TLAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/20M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAGUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REPARACIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALIBRACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/8M2S *	DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRABADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PUBLICOS	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJ./CADA 2 REGA.	REGADERA
	BANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9 CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRER, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: MUEBLES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAGUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.13 BODIGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REUSABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
2.14 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M <sup>2</sup>	DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, HEBERRIAS, FUENTES DE SODAS, JUQUERIAS, REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCHINAS ECONOMICAS, OSTIONES, MENSAJES, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO. DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/60M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PUQUERIAS, SARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETS Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONES, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO. DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/60M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REPARACIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE COMPLEMENTARIO	LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE COMPLEMENTARIO
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 6,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 6,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO	LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRAJICOS.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO. DE 121 A 500 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 501 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 8 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CALI/CADA 50M <sup>2</sup> 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CALI/CADA 50M <sup>2</sup> 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULA	AULA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUJICA, BAILE, ARTES MARCALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 200 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, MEMORIETECAS, FOTOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOULEVARES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE BALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELOCODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, "ASILOS" DE ANCIANOS E INDIJENAS, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUHA, ESTANCIA INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO
	CASITAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50	OPICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUATELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOBA	FOBA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.25 CAJON/ANDEN	ANDEN
	BITOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	BITOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ESTACIONES Y VALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAMOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATENCION AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATENCION AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRAVENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FERRIO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA		
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS:</b>						
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONSERVACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADOS DE CARNE: OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARIPOSES: PREPARACION, CONSERVACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARIPOSES, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARIPOSES MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENLATADO, PASTEURIZACION, HOMOGENIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS: PREPARACION, CONSERVACION, EMPACADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUCOS, SOPAS, GUISOS, SALMAS Y CONDENSADOS (CALDOS).	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILIS Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE ENLATACION DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS ENLATADAS DE AGUAS, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMBOPRE Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL, ESTILO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRISCOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, PAPEL, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, BATTANI, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA, MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
			IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTEBANAL DE PINATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCLADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.		HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
	3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROSAS Y NO FERROSAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
			MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
MAS DE 1501 M2 POR USO.			1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS		
FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.		HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS		
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION MEDICO Y AUTOMOTRIZ.		HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2 1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS		



USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERCAS Y CRINES DE ANIMALES, CONDENSERA DE FIBRAS DURAS NATURALES Y SINTETICAS, DESPERITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESCHUMBLAS, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 201 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS:</b>				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMO, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MCA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RAICES, FICULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS. ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

UBO GENERAL	UBO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADiestRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 260 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 261 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, COINDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 46 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1/CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 46 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEA HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTEA MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

\* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normalidad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ

TABLA DE USOS DEL SUELO

Table with columns: USO GENERAL, USO ESPECIFICO, UN, AREA, ALTURA, DISTANCIA, ANCHURA, CALIDAD, VOLUMEN, etc. It details various land uses including residential, commercial, and industrial categories with their respective specifications.

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UR	VIZCAYA	VIZCAYA	VIZCAYA	VIZCAYA	VIZCAYA	VIZCAYA	VIZCAYA	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
210 MERCADEROS	SECTORES COMERCIALES	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
211 CENTROS DE GASTO	TANQUES	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
212 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS MULTIFIN SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS MULTIFIN SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
213 BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIFIN CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
214 COMERCIALES	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
215 BARRIOS	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
216 BARRIOS CON SERVICIOS ALIMENTARIOS SIN BODEGAS ALCOHÓLICAS SOLO DE MODERACIÓN	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
217 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS ALIMENTARIOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
218 SERVICIOS DE SERVICIO (CASCABLANCA)	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						
219 CASERÍAS	SECTORES PARA GRANDESA AGRICULTURA Y GANADERÍA	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR	UR						







USO	ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
<b>USO GENERAL</b>																																									
<p>NOTAS: LA AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIFUNCIÓN EN VENTA DIRECTA AL PÙBLICO Y EN ACTIVIDADES SECTORIALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, PRACOSIONAMIENTOS, CONSULTORIOS URBANOS Y COMERCIOS INCLUIDOS EN AUTORIZACIONES, NO REQUIERAN IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIA DE USO DEL SUELO. EN SU CASO, SIEMPRE CUMBIENDO CON EL INTRINSECO MÍNIMO DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL.</p> <p>1.- LA MANEJA DE CONSTRUCCIONES DE ALTA DENSIDAD, BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIFUNCIÓN EN VENTA DIRECTA AL PÙBLICO, LOCALIZARSE EN ZONAS CON UNO O MÁS TIPOS DE USO GENERAL, COMO SE MUESTRA EN EL PLAN MUNICIPAL. IDENTIFICAR EL IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIA DE USO DEL SUELO, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN LA INTENCION MANEJA DE CONSTRUCCION PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL.</p> <p>2.- MANUFACTURA - CUALQUIER SUPERFICIE EXCEPTO CUANDO SE LOCALICE EN PARQUES, PRACOSIONAMIENTOS, CONSULTORIOS URBANOS Y COMERCIOS INCLUIDOS EN AUTORIZACIONES, NO REQUIERAN IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIA DE USO DEL SUELO. EN SU CASO, SIEMPRE CUMBIENDO CON EL INTRINSECO MÍNIMO DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL.</p> <p>3.- LOS PRECIOS CON RESERVA A COMERCIOS URBANOS, A SER DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICION LIBRE DE USO A LO LARGO DEL RESORTE DEL PREDIO. ESTA RESTRICION NO APlica EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO OUBIEN CON COMERCIO.</p> <p>LOS USOS CON SUPERFICIE MENOR A LA INDICADA EN EL USO ESPECIFICO, COMO DE IMPACTO REGIONAL, SE PERMITIRAN EN LA MISMA ZONA, NO SIENDO DE IMPACTO REGIONAL.</p> <p>EN AREAS URBANAS SUELO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE GASOLINERAS TIPO 1</p> <p>1.- LOS PRECIOS QUE CON RESERVA A LOS COMERCIOS URBANOS TENDRAN EL USO COMERCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LOS LIMITA DENTRO DE LA ZONA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHUAN.</p> <p>2.- LOS USOS DE OCUPACION NO REGULADOS EN EL PRESENTE PLAN, VO TABLA, SE TENDRAN BULTOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA COMISION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHUAN.</p> <p>3.- LOS USOS MARCADOS COMO "OT", NO SERAN CONSIDERADOS COMO DE IMPACTO REGIONAL SI SE LOCALIZAN EN PARQUES, PRACOSIONAMIENTOS, CONSULTORIOS URBANOS Y COMERCIOS INCLUIDOS EN AUTORIZACIONES, SIEMPRE IDENTIFICANDO EL IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE REQUIERAN IMPACTO REGIONAL, PUES EN SU CASO, SIEMPRE CUMBIENDO CON EL INTRINSECO MÍNIMO DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL.</p> <p>4.- EL CALCULO DE NUMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERA EL SIGUIENTE:</p> <p>CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTURA DE VAS PùBLICAS Y DONACION DE VAS PùBLICAS Y DONACION</p> <p>M2 TERRENO 3,000 M2 H2/A 128</p> <p>CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTURA DE VAS PùBLICAS Y DONACION</p> <p>M2 TERRENO 3,000 M2 H2/A 116</p> <p>6.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:</p> <p>HABITACIONAL H-128/A 128 = M2 DE TERRENO BRUTO / VVI 100, 150, 180, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1000, 1050, 1100, 1150, 1200, 1250, 1300, 1350, 1400, 1450, 1500, 1550, 1600, 1650, 1700, 1750, 1800, 1850, 1900, 1950, 2000, 2050, 2100, 2150, 2200, 2250, 2300, 2350, 2400, 2450, 2500, 2550, 2600, 2650, 2700, 2750, 2800, 2850, 2900, 2950, 3000, 3050, 3100, 3150, 3200, 3250, 3300, 3350, 3400, 3450, 3500, 3550, 3600, 3650, 3700, 3750, 3800, 3850, 3900, 3950, 4000, 4050, 4100, 4150, 4200, 4250, 4300, 4350, 4400, 4450, 4500, 4550, 4600, 4650, 4700, 4750, 4800, 4850, 4900, 4950, 5000, 5050, 5100, 5150, 5200, 5250, 5300, 5350, 5400, 5450, 5500, 5550, 5600, 5650, 5700, 5750, 5800, 5850, 5900, 5950, 6000, 6050, 6100, 6150, 6200, 6250, 6300, 6350, 6400, 6450, 6500, 6550, 6600, 6650, 6700, 6750, 6800, 6850, 6900, 6950, 7000, 7050, 7100, 7150, 7200, 7250, 7300, 7350, 7400, 7450, 7500, 7550, 7600, 7650, 7700, 7750, 7800, 7850, 7900, 7950, 8000, 8050, 8100, 8150, 8200, 8250, 8300, 8350, 8400, 8450, 8500, 8550, 8600, 8650, 8700, 8750, 8800, 8850, 8900, 8950, 9000, 9050, 9100, 9150, 9200, 9250, 9300, 9350, 9400, 9450, 9500, 9550, 9600, 9650, 9700, 9750, 9800, 9850, 9900, 9950, 10000</p> <p>A = TIPO DE RED DE USOS</p> <p>AGRICULTURA AG-1 AG-2 AG-3 AG-4 AG-5 AG-6 AG-7 AG-8 AG-9 AG-10 AG-11 AG-12 AG-13 AG-14 AG-15 AG-16 AG-17 AG-18 AG-19 AG-20 AG-21 AG-22 AG-23 AG-24 AG-25 AG-26 AG-27 AG-28 AG-29 AG-30 AG-31 AG-32 AG-33 AG-34 AG-35 AG-36 AG-37 AG-38 AG-39 AG-40 AG-41 AG-42 AG-43 AG-44 AG-45 AG-46 AG-47 AG-48 AG-49 AG-50 AG-51 AG-52 AG-53 AG-54 AG-55 AG-56 AG-57 AG-58 AG-59 AG-60 AG-61 AG-62 AG-63 AG-64 AG-65 AG-66 AG-67 AG-68 AG-69 AG-70 AG-71 AG-72 AG-73 AG-74 AG-75 AG-76 AG-77 AG-78 AG-79 AG-80 AG-81 AG-82 AG-83 AG-84 AG-85 AG-86 AG-87 AG-88 AG-89 AG-90 AG-91 AG-92 AG-93 AG-94 AG-95 AG-96 AG-97 AG-98 AG-99 AG-100</p> <p>INDUSTRIA I-1 I-2 I-3 I-4 I-5 I-6 I-7 I-8 I-9 I-10 I-11 I-12 I-13 I-14 I-15 I-16 I-17 I-18 I-19 I-20 I-21 I-22 I-23 I-24 I-25 I-26 I-27 I-28 I-29 I-30 I-31 I-32 I-33 I-34 I-35 I-36 I-37 I-38 I-39 I-40 I-41 I-42 I-43 I-44 I-45 I-46 I-47 I-48 I-49 I-50 I-51 I-52 I-53 I-54 I-55 I-56 I-57 I-58 I-59 I-60 I-61 I-62 I-63 I-64 I-65 I-66 I-67 I-68 I-69 I-70 I-71 I-72 I-73 I-74 I-75 I-76 I-77 I-78 I-79 I-80 I-81 I-82 I-83 I-84 I-85 I-86 I-87 I-88 I-89 I-90 I-91 I-92 I-93 I-94 I-95 I-96 I-97 I-98 I-99 I-100</p> <p>NATURAL N-1 N-2 N-3 N-4 N-5 N-6 N-7 N-8 N-9 N-10 N-11 N-12 N-13 N-14 N-15 N-16 N-17 N-18 N-19 N-20 N-21 N-22 N-23 N-24 N-25 N-26 N-27 N-28 N-29 N-30 N-31 N-32 N-33 N-34 N-35 N-36 N-37 N-38 N-39 N-40 N-41 N-42 N-43 N-44 N-45 N-46 N-47 N-48 N-49 N-50 N-51 N-52 N-53 N-54 N-55 N-56 N-57 N-58 N-59 N-60 N-61 N-62 N-63 N-64 N-65 N-66 N-67 N-68 N-69 N-70 N-71 N-72 N-73 N-74 N-75 N-76 N-77 N-78 N-79 N-80 N-81 N-82 N-83 N-84 N-85 N-86 N-87 N-88 N-89 N-90 N-91 N-92 N-93 N-94 N-95 N-96 N-97 N-98 N-99 N-100</p> <p>ZPE - ZONA NORMADA POR UN PROYECTO DE ORDENACION ECOLOGICA</p>																																									

ATENTAMENTE

ARC. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA)